

ASUNTO: Traslado de la Resolución Nº 35/2018 de la Presidencia del IMDEEC, toma de razón de fecha 17 de enero de 2018.

La Presidenta del IMDEEC, en relación a la Convocatoria de "incentivos al Autónomo, Emprendimiento y Proyectos de Autoempleo 2017, primer periodo, ha dictado Resolución del siguiente tenor literal:

"Visto el Informe técnico del Órgano Instructor de propuesta de Pago de las Subvenciones concedidas a la Convocatoria de "Incentivos al Autónomo, Emprendimiento y Proyectos de Autoempleo 2017. Primer Período", cuyo literal se transcribe:

"ANTECEDENTES"

PRIMERO: El Consejo Rector del IMDEEC en sesión extraordinaria de fecha 4 de abril de 2017, Punto nº 3º, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar las Bases Regulatoras de la "Convocatoria de Incentivos al Autónomo, Emprendimiento y Proyectos de Autoempleo 2017", delegando la facultad de resolver la referida convocatoria en la Presidencia del IMDEEC, incluyendo la facultad de resolver los posibles recursos que, en su caso, pudieran presentarse.


SEGUNDO: Las Bases Regulatoras de la "Convocatoria de Incentivos al Autónomo, Emprendimiento y Proyectos de Autoempleo 2017" fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 68 de fecha 10 de abril de 2017.

TERCERO: Con fecha 10 de noviembre de 2017 se resuelve por parte del Órgano concedente, la Presidencia del IMDEEC por delegación del Consejo Rector, **la Resolución Provisional nº 431/2017** de la "Convocatoria de Incentivos al Autónomo, Emprendimiento y Proyectos de Autoempleo 2017", **siendo fiscalizada de conformidad con fecha 15 de noviembre de 2017**, y dando cumplimiento al punto 13.4 de las Bases Regulatoras de la Convocatoria de referencia que establece que: "La notificación de la resolución (provisional y definitiva) a los interesados se realizará conforme los términos previstos en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, ajustándose la práctica de dicha notificación y publicación a las disposiciones contenidas en el artículo 45 de la citada Ley, por tratarse de un procedimiento de concurrencia competitiva, se publica en el Tablón de Anuncios del IMDEEC, sito en las dependencias del Vivero de Empresas "Las Lonjas" y la sección de Avisos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba", se realiza la misma, dando inicio al periodo de alegaciones con fecha 17 de noviembre de 2017, siendo el último día de plazo para su presentación el 1 de diciembre de 2017

CUARTO: Con fecha 4 de diciembre de 2017 se resuelve por parte del Órgano concedente, la Presidencia del IMDEEC por delegación del Consejo Rector, **la Resolución Definitiva nº 474/2017** de la "Convocatoria de Incentivos al Autónomo, Emprendimiento y Proyectos de Autoempleo 2017 Primer Período", **siendo fiscalizada de conformidad con fecha 5 de diciembre de 2017**.

QUINTO: En la **Resolución Definitiva nº 474/2017** en el punto **CUARTO**: se establece: "Aprobar la Concesión de Subvención a la "Convocatoria de Incentivos al Autónomo, Emprendimiento y Proyectos de Autoempleo 2017. Primer Período" a las empresas beneficiarias con informe favorable que se relacionan en

Código Seguro de verificación: di7yEECXc+aKdA35v214TA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alfonso Ceballos Leon - Técnico Asesor de Alcaldía y Promoción de la Ciudad	FECHA	06/02/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/9
 di7yEECXc+aKdA35v214TA==			

el **Anexo IV (SOLICITUDES CON INFORME FAVORABLE Y ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA)**, por un importe global de **190.153,04- €.**"

SEXTO: En la **Resolución Definitiva nº 474/2017** en el **punto OCTAVO:** se establece: "Proceder a notificar por los medios establecidos en la cláusula 13.4 de las bases de la Convocatoria de referencia, la presente Resolución Definitiva de Concesión de Subvención de la "Convocatoria de Incentivos al Autónomo, Emprendimiento y Proyectos de Autoempleo 2017. Primer Periodo" a las entidades beneficiarias, tras lo cual, se concede un plazo de 10 días hábiles para que comuniquen la aceptación de la Subvención concedida, según modelo página 11, y, por otra parte, para que procedan a cumplir con la obligación de publicidad contenida en el Anexo II de dichas bases".

SEPTIMO: En la página 11 de la solicitud "**MODELO DE ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**" de las Bases Regulatoras de la Convocatoria. En dicho modelo se expone a tenor del siguiente texto literal:

"EXPONE:

1º Que ha sido notificada a esta Empresa la resolución de la **Convocatoria de "Incentivos al Autónomo, Emprendimiento y Proyectos de Autoempleo 2017"**, por la que se le concede una subvención por un importe total de €.

2º. - Que una vez examinadas las condiciones y requisitos de la citada subvención y por medio del presente escrito, **SE ACEPTA** en todos sus términos, comprometiéndose a cumplir las obligaciones establecidas en las presentes bases y presenta la siguiente documentación:

- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria de Andalucía con fecha posterior a la resolución de concesión
- Justificación de haber adoptado las medidas de difusión para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación obtenida, a través del IMDEEC, mediante la "Convocatoria de Incentivos al Autónomo, Emprendimiento y Proyectos de Autoempleo 2017", (art. 18.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y art. 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio), una vez recibida la resolución de concesión, conforme el Anexo II de la presente Convocatoria.

3º.- **Declara** estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria Estatal, con la Agencia Tributaria de Andalucía y con la Tesorería de la Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento de Córdoba y el IMDEEC, con posterioridad a la resolución de concesión.


4º.- **Solicita** el pago de la misma."

OCTAVO: En el punto 14.- de las Bases Regulatoras de la Convocatoria "**OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS BENEFICIARIAS**", en el apartado primero establece: "Estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria Estatal, con la Agencia Tributaria de Andalucía y con la Tesorería de la Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento de Córdoba y el IMDEEC, **con anterioridad** a dictarse la propuesta de resolución de concesión y **realizar la propuesta de pago de la subvención.**"

SITUACIÓN EMPRESAS BENEFICIARIAS

Tras notificar resolución a las empresas beneficiarias, por los medios establecidos en el punto 13.4 de las bases de la Convocatoria de referencia, la Resolución Definitiva nº 474/2017 de Concesión de Subvención de la "Convocatoria de Incentivos al Autónomo, Emprendimiento y Proyectos de Autoempleo 2017. Primer Periodo", las entidades beneficiarias en su mayoría han:

Código Seguro de verificación: di7yEECXc+aKdA35v214TA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alfonso Ceballos Leon - Técnico Asesor de Alcaldía y Promoción de la Ciudad	FECHA	06/02/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	2/9
 di7yEECXc+aKdA35v214TA==			

TABLON DE ANUNCIOS

Fecha Publicación: 6/02/2018

Fecha Retirada:

- Comunicado la aceptación de la Subvención concedida, según modelo página 11.
- Cumplido con la obligación de publicidad contenida en el Anexo II de las presentes bases.
- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria de Andalucía con fecha posterior a la resolución de concesión.
- Declarado estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria Estatal, con la Agencia Tributaria de Andalucía y con la Tesorería de la Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento de Córdoba y el IMDEEC, con posterioridad a la resolución de concesión.


Excepto las que al margen se relacionan, las cuales:

- Han presentado escrito de renuncia de la subvención concedida y además en y/o han causado baja en el régimen de autónomos de la persona emprendedora (se adjunta escrito de las renunciadas e informe de vida laboral de las personas emprendedoras).
- O **no** han adoptado las medidas de difusión para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación obtenida.
- O **no** han acreditado estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria Estatal, con la Agencia Tributaria de Andalucía y con la Tesorería de la Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento de Córdoba y el IMDEEC, con anterioridad a la presente propuesta de pago.

Empresa	NIF/CIF	Subvención	Causa
CANO ROPERO, VANESA	31014593J	1.520,60	<p>Presenta instancia con Registro de Documentos nº E/3171/17, en la que literalmente EXPONE: " Que en base a las normas de la convocatoria "INCENTIVOS AL AUTÓNOMO, EMPRENDIMINETO Y PROYECTOS DE AUTOEMPLEO 2017", en la cual he resultado beneficiaria, me veo en el deber de comunicar mi actual estado de baja como autónomo, por tanto cese de actividad y negocio a fecha del 31 de octubre de 2017"</p> <p>SOLICITA "Que de acuerdo a no cumplir las bases obligatorias de dicha convocatoria, renuncio a la subvención concedida a mi nombre y solicito en este escrito que quede constancia que he cumplido mi deber informando de los cambios que ocasionan mi exclusión de la lista de beneficiarios".</p> <p>Además esta empresa no ha adoptado las medidas de difusión para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación obtenida ni ha comunicado la aceptación de la Subvención concedida, en tiempo y forma.</p>



EXPÓSITO RIOBÓO, ALBA	45743731C	630,58	<p>Esta empresa no ha adoptado las medidas de difusión para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación obtenida ni ha comunicado la aceptación de la Subvención concedida, en tiempo y forma.</p> <p>Así mismo, hemos procedido a solicitar el Informe de Vida Laboral en la Seguridad Social de la promotora y esta figura de baja con fecha 31 de octubre de 2017, por lo que no cumpliría los requisitos de las presentes bases de esta Convocatoria. (según la cláusula 14.3. "Adoptar las medidas de difusión para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación obtenida, a través del IMDEEC,, conforme el Anexo II de la presente convocatoria."</p> <p>En el anexo de referencia en el apartado Segundo: se concreta que "<u>La empresa beneficiaria colocará la placa/pegatina, en un lugar visible al público, en el local/instalaciones donde ejerza la actividad principal, en el plazo máximo de 10 días a contar desde el siguiente a la comunicación de la resolución positiva de la solicitud. Dicha publicidad deberá permanecer al menos durante un año ininterrumpido, tras la colocación de la misma</u>".</p>
Empresa	NIF/CIF	Subvención	Causa
GARCÍA VACAS, CRISTINA	45945680Y	1.960,99	<p>Envía por el correo electrónico de notificaciones reseñado en la solicitud del incentivo, al que se le da entrada con nº E-3175/17 de Registro de Documentos de fecha 14/12/2017, indicando "Cristina García Vacas, con D.N.I. 45.945.680 Y, renuncia a la ayuda, al causar baja en la actividad con fecha 30/11/2017".</p> <p>Así mismo, hemos procedido a solicitar el Informe de Vida Laboral en la Seguridad Social de la promotora y esta figura de baja con fecha 30 de noviembre de 2017.</p> <p>Además esta empresa no ha adoptado las medidas de difusión para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación obtenida ni ha comunicado la aceptación de la Subvención concedida, en tiempo y forma</p>
GÓMEZ MERINO, SILVIA	30815656A	465,00	<p>Envía por el correo electrónico de notificaciones reseñado en la solicitud del incentivo, al que se le da entrada con nº E-150/18 de Registro de Documentos de fecha 10/01/2018, indicando "Buenos días: Adjunto envío renuncia subvención de Silvia Gómez Merino", al que adjunta Escrito de Renuncia, a tenor del texto literal siguiente; "Doña Silvia Gómez Merino, con DNI 30.815.656-A co, como mejor proceda</p> <p>EXPONE, que renuncia a la ayuda solicitud ante el IMDEEC para la Convocatoria de Incentivos al Autónomo, emprendimiento y Proyectos de Autoempleo, ya que ha causado baja en el régimen de autónomos en fecha 30 de noviembre de 2017.</p> <p>SOLICITA, sea aceptada la renuncia presentada y se proceda a la finalización del expediente".</p> <p>Así mismo, hemos procedido a solicitar el Informe de Vida Laboral en la Seguridad Social de la promotora y esta figura de baja con fecha 30 de noviembre de 2017.</p>
LA CAÑITA, C.B.	E56061393	1.000,00	Envía por el correo electrónico de notificaciones reseñado en la solicitud del incentivo, al que se le da entrada con nº E-0079 de Registro de Documentos de

Código Seguro de verificación: di7yEEcXc+aKdA35v214TA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Alfonso Ceballos Leon - Técnico Asesor de Alcaldía y Promoción de la Ciudad	FECHA	06/02/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	4/9
 di7yEEcXc+aKdA35v214TA==			

			<p>fecha 5/01/2018, indicando "Buenas tardes, según conversación telefónica indico que rechazamos el Incentivo al Autónomo, Emprendimiento y Proyectos de Autoempleo 2017, período 1 recibido de la empresa LA CAÑITA; C.B."</p> <p>Además esta empresa no ha adoptado las medidas de difusión para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación obtenida ni ha comunicado la aceptación de la Subvención concedida, en tiempo y forma.</p>
REYES MUÑOZ, MANUEL	38855977F	300,00	<p>Esta empresa no ha adoptado las medidas de difusión para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación obtenida ni ha comunicado la aceptación de la Subvención concedida, en tiempo y forma.</p>
SOBELCAS 2016, S.L.	B56054588	600,00	<p>Envía por el correo electrónico de notificaciones reseñado en la solicitud del incentivo, al que se le da nº E-0080 de Registro de Documentos de fecha 5/01/2018, indicando "Buenas tardes, según conversación telefónica indico que rechazamos el Incentivo al Autónomo, Emprendimiento y Proyectos de Autoempleo 2017, período 1 recibido de la empresa SOBELCAS 2016, SL."</p> <p>Además esta empresa no ha adoptado las medidas de difusión para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación obtenida ni ha comunicado la aceptación de la Subvención concedida, en tiempo y forma.</p>
Empresa	NIF/CIF	Subvención	Causa
TRUJILLO MALDONADO M ^a DE LOS ÁNGELES	44370979T	550,00	<p>Presenta escrito con Registro de Documentos nº E/0051 de fecha 3 de enero de 2018, en el que literalmente: "MARÍA DE LOS ÁNGELES TRUJILLO MALDONADO con DNI: 44.370.979-T y domicilio en Calle Almodóvar, magnolia nº 80 en Córdoba con código postal 14005.</p> <p>EXPONE:</p> <p>Que he presentado la subvención de Incentivos al Autónomo, Emprendimiento y Proyectos de Autoempleo 2017 y notificación de la concepción de la subvención.</p> <p>- Hago constar bajo mi nombre que renuncio a esta subvención del ayuntamiento de Córdoba por no mantenerme de alta en el régimen Especial de Trabajadores Autónomos.</p> <p>SOLICITA: Se dé por atendido el requerimiento dentro del plazo legalmente establecido".</p> <p>Además esta empresa no ha adoptado las medidas de difusión para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación obtenida ni ha comunicado la aceptación de la Subvención concedida, en tiempo y forma.</p>
Total		7.027,17 €	

PROPUESTA

A la vista de lo que antecede este Órgano Instructor propone al Órgano Concedente, la Presidencia del IMDEEC, por Delegación del Consejo Rector, que dicte **RESOLUCIÓN** para el Pago de Subvención de la "Convocatoria de Incentivos al Autónomo, Emprendimiento y Proyectos de Autoempleo 2017. Primer Período", en los siguientes términos:

Avda. de la Fuensanta, s/n • 14010 CÓRDOBA
Tel: 957 76 42 29 • ext. 2

Página 5 de 9
web: imdeec.es

Código Seguro de verificación: di7yEEcXc+aKdA35v214TA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alfonso Ceballos Leon - Técnico Asesor de Alcaldía y Promoción de la Ciudad	FECHA	06/02/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	5/9



di7yEEcXc+aKdA35v214TA==

TABLON DE ANUNCIOS

Fecha Publicación: 6/02/2018
 Fecha Retirada:

PRIMERO: Aceptar las renunciaciones cursadas por las empresas beneficiarias a la Convocatoria de "Incentivos al Autónomo, Emprendimiento y Proyectos de Autoempleo 2017. Primer Período" y con subvención concedida por **Resolución Definitiva nº 474/2017**, relacionadas al margen:

Empresa	NIF/CIF	Subvención
CANO ROPERO, VANESA	31014593J	1.520,60
GARCÍA VACAS, CRISTINA	45945680Y	1.960,99
GÓMEZ MERINO, SILVIA	30815656A	465,00
LA CAÑITA, C.B.	E56061393	1.000,00
SOBELCAS 2016, S.L.	B56054588	600,00
TRUJILLO MALDONADO, Mª DE LOS ÁNGELES	44370979T	550,00
Total		6.096,59 €

Código Seguro de verificación: di7yEECXc+aKdA35v214TA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alfonso Ceballos Leon - Técnico Asesor de Alcaldía y Promoción de la Ciudad	FECHA	06/02/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	6/9



SEGUNDO: Anular, por desistimiento, la concesión de subvención a la Convocatoria de "Incentivos al Autónomo, Emprendimiento y Proyectos de Autoempleo 2017. Primer Período" y con subvención concedida por **Resolución Definitiva nº 474/2017**, relacionadas al margen:

Empresa	NIF/CIF	Subvención	Causa
EXPÓSITO RIOBÓO, ALBA	45743731C	630,58	Esta empresa no ha adoptado las medidas de difusión para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación obtenida ni ha comunicado la aceptación de la Subvención concedida, en tiempo y forma.
REYES MUÑOZ, MANUEL	38855977F	300,00	Esta empresa no ha adoptado las medidas de difusión para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación obtenida ni ha comunicado la aceptación de la Subvención concedida, en tiempo y forma.
Total		930,58 €	

TERCERO: Proceder al pago de la subvención concedida a todas las empresas beneficiarias por **Resolución Definitiva nº 474/2017**, conforme al punto CUARTO: "Aprobar la Concesión de Subvención la "Convocatoria de Incentivos al Autónomo, Emprendimiento y Proyectos de Autoempleo 2017. Primer Período" a las empresas beneficiarias con informe favorable que se relacionan en el **Anexo IV (SOLICITUDES CON INFORME FAVORABLE Y ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA)**, por un importe global de **190.153,04- €.**", **excepto** a las empresas relacionadas en los dos puntos anteriores (PRIMERO Y SEGUNDO) y por los importes relacionados en las mismas (cuyo total asciende a 6.096,59 € y 930,58 € respectivamente).

CUARTO: Someter a fiscalización previa la presente Resolución para el pago de Subvención a las Entidades Beneficiarias, conforme al punto anterior.

QUINTO: Insertar en la BDNS, conforme a la normativa aplicable, aquellos datos emanantes de la presente Resolución que le sean de aplicación, en su caso.

SEXTO: Dar traslado al Departamento de Servicios Generales de IMDEEC de la presente Resolución para el pago de Subvención de la "Convocatoria de Incentivos al Autónomo, Emprendimiento y Proyectos de Autoempleo 2017. Primer Período", a los efectos que se consideren procedentes, tanto de contabilización como de otros.

Es cuanto me cabe informar y proponer, salvo mejor criterio. Lo que se firma en Córdoba a 12 de enero de dos mil dieciocho.

LA TÉCNICA INSTRUCTORA
 DEL DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
 M^a Ángeles Santander Bardaji

V^o y conforme
 La jefa del Dpto.
 Francisca Higuera Fernández"

FIRMADO POR	Alfonso Ceballos Leon - Técnico Asesor de Alcaldía y Promoción de la Ciudad	FECHA	06/02/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	7/9
 di7yEECXc+aKdA35v214TA==			

En virtud de las competencias establecidas en los Estatutos del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC) y por la **delegación del Acuerdo del Consejo Rector de fecha 4 de abril de 2017** vengo a dictar la presente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aceptar las renunciaciones cursadas por las empresas beneficiarias a la Convocatoria de "Incentivos al Autónomo, Emprendimiento y Proyectos de Autoempleo 2017. Primer Periodo" y con subvención concedida por **Resolución Definitiva nº 474/2017**, relacionadas al margen:

Empresa	NIF/CIF	Subvención
CANO ROPERO, VANESA	31014593J	1.520,60
GARCÍA VACAS, CRISTINA	45945680Y	1.960,99
GÓMEZ MERINO, SILVIA	30815656A	465,00
LA CANITA, C.B.	E56061393	1.000,00
SOBELCAS 2016, S.L.	B56054588	600,00
TRUJILLO MALDONADO, Mº DE LOS ÁNGELES	44370979T	550,00
Total		6.096,59 €

SEGUNDO: Anular, por desistimiento, la concesión de subvención a la Convocatoria de "Incentivos al Autónomo, Emprendimiento y Proyectos de Autoempleo 2017. Primer Periodo" y con subvención concedida por **Resolución Definitiva nº 474/2017**, relacionadas al margen:

Empresa	NIF/CIF	Subvención	Causa
EXÓSITO RIOBÓO, ALBA	45743731C	630,58	Esta empresa no ha adoptado las medidas de difusión para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación obtenida ni ha comunicado la aceptación de la Subvención concedida, en tiempo y forma.
REYES MUÑOZ, MANUEL	38855977F	300,00	Esta empresa no ha adoptado las medidas de difusión para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación obtenida ni ha comunicado la aceptación de la Subvención concedida, en tiempo y forma.
Total		930,58 €	

TERCERO: Proceder al pago de la subvención concedida a todas las empresas beneficiarias por **Resolución Definitiva nº 474/2017**, conforme al punto CUARTO: "Aprobar la Concesión de Subvención la "Convocatoria de Incentivos al Autónomo, Emprendimiento y Proyectos de Autoempleo 2017. Primer Periodo" a las empresas beneficiarias con informe favorable que se relacionan en el **Anexo IV (SOLICITUDES CON INFORME FAVORABLE Y ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA)**, por un importe global de **190.153,04- €.**, **excepto** a las empresas relacionadas en los dos puntos anteriores (PRIMERO Y SEGUNDO) y por los importes relacionados en las mismas (cuyo total asciende a 6.096,59 € y 930,58 € respectivamente).



CUARTO: Someter a fiscalización previa la presente Resolución para el pago de Subvención a las Entidades Beneficiarias, conforme al punto anterior.

QUINTO: Insertar en la BDNS, conforme a la normativa aplicable, aquellos datos emanantes de la presente Resolución que le sean de aplicación, en su caso.

SEXTO: Dar traslado al Departamento de Servicios Generales de IMDEEC de la presente Resolución para el pago de Subvención de la "Convocatoria de Incentivos al Autónomo, Emprendimiento y Proyectos de Autoempleo 2017. Primer Período", a los efectos que se consideren procedentes, tanto de contabilización como de otros.

En Córdoba.


LA PRESIDENTA DEL IMDEEC
MARÍA DEL MAR TÉLLEZ GUERRERO
 (fecha y firma electrónica)"

Lo que traslado, para conocimiento y efectos consiguientes, significándole que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, a tenor de lo dispuesto en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, según redacción dada en la Disposición adicional décimocuarta de la Ley 19/03, de 23 de diciembre, en un plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación de esta notificación, a tenor de lo dispuesto en el art. 46.1 de la citada Ley. No obstante, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de publicación de esta notificación, (en el Tablón de Anuncios del IMDEEC, sito en las dependencias del Vivero de Empresas "Las Lonjas" y en la sección de Avisos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba) ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo previsto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de que podrá ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente

Córdoba
 EL SECRETARIO DELEGADO GENERAL DEL IMDEEC
 Por delegación de fecha 14/04/2016 del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local. Decreto 3.380
 Fdo.: Alfonso Ceballos León
 (Fecha y Firma electrónica)

Código Seguro de verificación: di7yEEEXc+aKdA35v214TA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alfonso Ceballos Leon - Técnico Asesor de Alcaldía y Promoción de la Ciudad	FECHA	06/02/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	9/9
 di7yEEEXc+aKdA35v214TA==			